



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VENADO TUERTO
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 009/2023
“Provisión de Hormigón elaborado puesto en obra”

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VENADO TUERTO
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 009/2023
PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO PUESTO EN OBRA**

Presupuesto oficial: \$ 140.000.000,00 (pesos ciento cuarenta millones).

Garantía de la Oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Retiro del Pliego: Se establece como fecha máxima, y desde la publicación del presente para retiro de legajo, el día **4 de mayo de 2023** hasta las **8,30**, en la Dirección de Logística y Suministros, sita en calle 25 de Mayo 789, Municipalidad de Venado Tuerto, **sin cargo**.

Recepción de ofertas: Se fija el día **4 de mayo de 2023** hasta la hora **9:00**.

Acto de apertura de sobres:

* Lugar: MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO – Sala de Reuniones - Calle San Martín 899 - C.P. 2600 – Ciudad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe.-

* Fecha: **4 de mayo de 2023**.

* Hora: **10:00 hs.**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VENADO TUERTO
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/2023
PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO PUESTO EN OBRA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Cláusula 1: OBJETO

1. La Municipalidad de Venado Tuerto, en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, llama a Licitación Pública a los efectos de la **Provisión de hormigón elaborado puesto en obra** para la ejecución de nuevos pavimentos, bacheos para pavimentos existentes, ejecución de cordones cuneta en todo el ámbito de la ciudad, y para la reconstrucción de la planta de tratamiento, que están detallados a continuación:

ITEM	Material	Cantidad
1	Hormigón Elaborado H-30	4.000 m3

Cláusula 2: CONSULTA Y COMPRA DEL PLIEGO

2.1. Consulta: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta en la Dirección de Logística y Suministros (tel./fax N° 421417 – int. 262/269), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle 25 de Mayo 789 de esta ciudad, en días hábiles administrativos, en horario desde las 8,00 hs hasta las 12,00. Así mismo podrán consultarlo en la página web del Municipio. Para consultas técnicas comunicarse con la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Venado Tuerto, (T.E. N° 421401/436383), en Bv. Ovidio Lagos 1150 (Ruta N° 8 y Vuelta de Obligado), de esta ciudad.

2.2. Adquisición: Los interesados podrán retirar sin cargo un juego completo del Pliego de Bases y Condiciones en las oficinas descritas en el punto 2.1. de este pliego.

Será requisito para participar en la licitación la presentación del pliego, debidamente suscrito por el responsable de la oferta.

Los legajos se podrán retirar hasta el día **4 de mayo de 2023 a las 8,30**.

2.3. HORARIOS: Todos los trámites que se indican en éste y en los demás artículos de este legajo, deberán efectuarse en días hábiles para la Administración Pública Municipal, en los horarios que cada repartición establezca para los mismos.

Cláusula 3: INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS

3.1. Dudas: Las dudas que pudieren originarse con respecto al contenido del pliego licitatorio deberán plantearse, por escrito, ante mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, sita en calle Belgrano y 25 de Mayo de dicha ciudad, Provincia de Santa Fe, solicitando las aclaraciones que se estimen necesarias, las que se podrán

hacer hasta 2 (dos) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la Apertura de la presente Licitación.

3.2. Aclaraciones: La Municipalidad pondrá las respuestas o aclaraciones, bajo la modalidad de “Circulares”, a disposición de todos los adquirentes del pliego licitatorio, en la Subsecretaría de Obras Públicas, los cuales podrán presentarse en dicha repartición a los efectos de notificarse de las aclaraciones o modificaciones y retirar copia de las mismas.

Asimismo, todas las Circulares deberán ser publicadas en la página web del Municipio, y serán anexadas a los legajos adquiridos con posterioridad a la emisión de las mismas.

Cláusula 4: FORMA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

4.1. Acto de Apertura de Sobres: El Acto de Apertura de Sobres de la presente Licitación Pública se llevará a cabo en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, calle San Martín 899, ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, el día **4 de mayo de 2023, a las 10,00**, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si éste resultare feriado.

La Municipalidad se reserva el derecho de postergar el Acto Licitatorio hasta un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos; tal circunstancia será notificada fehacientemente a los adquirentes de este legajo, y será publicada tal postergación en forma similar a la del llamado a Licitación, a los fines de que puedan presentarse quienes pudieren estar interesados y no hayan aún adquirido el legajo.

El Acto de Apertura de Sobres será presidido por funcionarios autorizados.

De todo lo actuado, se labrará la correspondiente Acta, la que, previa lectura, será firmada por los funcionarios actuantes y por los asistentes al acto que así quisieren hacerlo.

4.2. Presentación de las Propuestas: Las propuestas serán presentadas en original, dentro de un sobre cerrado, el que sólo tendrá como indicación exterior:

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/2023
PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO PUESTO EN OBRA
“NO ABRIR ANTES DE LAS 10:00 HS. DEL DÍA 4 DE MAYO DE 2023”

El sobre deberá ser presentado en mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle Belgrano y 25 de Mayo de la ciudad de Venado Tuerto, hasta la hora 9,00 del día 4 de mayo de abril del año 2023. Si el sobre fuese entregado sin cerrar, o si la entrega fuera realizada por correo, la Municipalidad no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta fuese traspapelada o abierta prematuramente.

4.3. Documentación a presentar: El proponente deberá presentar los siguientes documentos:

4.3.1. Depósito en Garantía de mantenimiento de la Oferta: Se efectuará a la orden de la Municipalidad de Venado Tuerto, por el MONTO EQUIVALENTE AL 1 % (UNO POR CIENTO) del monto del presupuesto oficial.

El Depósito en Garantía de la Oferta, señalado precedentemente, podrá constituirse de las siguientes formas:

1. Póliza de Seguro de Caución, otorgada por una Compañía Aseguradora, aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina.
2. Depósito de dinero en efectivo o transferencia bancaria electrónica que deberá efectuarse en la cuenta N° 022-638/09 – CBU N°3300022810220000638093,

Sucursal Venado Tuerto del Nuevo Banco de Santa Fe, a nombre de la Municipalidad de Venado Tuerto.

La propuesta formulada sin el acompañamiento de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta será rechazada por la administración municipal por no ajustarse a los requisitos de los documentos de licitación.

En el caso 1., se establece que la compañía aseguradora deberá constituirse, con relación al proponente, en lisa, llana y principal pagadora sin beneficio de división o excusión de la deuda, e incondicionalmente al primer requerimiento de la Municipalidad.

4.3.2. Documentación general: Presentar fotocopia de las inscripciones contributivas, impositivas y previsionales y habilitación municipal del negocio del oferente.

4.3.3 El oferente deberá acreditar y disponer de al menos 2 (dos) equipos mixer hormigonero y garantizar una entrega mínima diaria de 8 m³ (ocho metros cúbicos).

En caso de que el oferente no acredite alguno de estos puntos, deberá justificar técnicamente el diagrama de cargas y entregas, a los efectos de ser evaluados por la Subsecretaría Obras Públicas.

4.3.4 En caso de tratarse de personas jurídicas (Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, etc.), fotocopia certificada de la documentación legal pertinente (según corresponda: Contrato Social, Estatutos, poder, etc.) que permita acreditar la identidad y la representación invocada por el firmante de la propuesta.

4.3.5. En caso de ser unipersonal o sociedad de hecho, adjuntar una Manifestación de Bienes certificada o Declaración Jurada de Ganancias y Bienes Personales.

Constancia de inscripción y pago último trimestre ANSES-AFIP-API o impuestos provinciales.

4.3.6 El presente pliego licitatorio debidamente rubricado en cada una de sus hojas por el firmante de la Propuesta.

4.3.7 Declaraciones Juradas: según modelo inserto en el presente pliego.

- a) De fijación de domicilio legal en la provincia de Santa Fe.
- b) Manifestación de aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Venado Tuerto para cualquier cuestión judicial que pudiere suscitarse.
- c) Manifestación de que ni la empresa, ni ninguno de sus socios o sus gerentes se hallan en alguna de las situaciones que a continuación se enumeran:
 - haber sido declarados en quiebra;
 - encontrarse en concurso preventivo;
 - pertenecer a la planta del personal municipal, en cualquiera de sus formas de contratación o al Gabinete Municipal;
 - estar inhabilitado ni ser deudor del Estado;
 - estar condenado por delito contra la fe pública.

4.3.8 La Oferta Económica conteniendo la descripción y calidad de cada ítem cotizado (según corresponda), el precio unitario, y el precio total por la provisión de todos los ítems que cotice, en números y en letras, completando adecuadamente la Planilla de Cotización, la que deberá ser confeccionada según el modelo inserto en el presente legajo para tal fin.

4.3.9 Los números telefónicos de la empresa.

4.3.10 El o los remitos correspondientes a las muestras entregadas de cada uno de los ítems cotizados, si correspondiere.

4.4. Formalidades de la presentación: Toda esta documentación deberá presentarse impresa y/o escrita en tinta, firmada y sellada (si correspondiere) al pie del texto en todas sus páginas.

Esta documentación podrá ser complementada con anexos (con elementos informáticos adicionales).

4.5. Documentación faltante, Rechazo de la Oferta: En el mismo Acto de Apertura, se rechazará la Oferta del Proponente en cuyo sobre no obren los elementos señalados bajo los puntos del apartado 4.3. de este pliego.

El Oferente podrá suplir dicha omisión en el término de 2 (dos) días hábiles administrativos contados a partir de:

- I) La Fecha de Apertura de esta Licitación: si la omisión fuere notada en el mismo Acto de Apertura de Sobres; y el interesado se encontrare presente en dicho acto.
- II) La Fecha de recibida la notificación intimidatoria respectiva: si la omisión fuere observada, a posteriori, durante el período de estudio de las Ofertas.

Transcurrido el plazo otorgado sin que el Proponente haya subsanado la omisión observada, será rechazada la Oferta.

4.6. Análisis de la documentación: La Municipalidad podrá rechazar total o parcialmente la documentación presentada.

También podrá requerir al Proponente una presentación ampliatoria o aclaratoria.

En caso de no cumplimentar lo dispuesto precedentemente en el tiempo y/o forma indicado en el documento intimidatorio que se le envíe a la empresa a tal efecto, se desestimaré la Oferta.

4.7. Análisis de la Oferta Económica: En caso de comprobarse errores de operación en cualquiera de los importes parciales de la Planilla de Cotización, se reajustará el importe total de la propuesta dando validez a los precios unitarios de los ítems.

Queda debidamente establecido que los precios cotizados no admitirán modificaciones o ajustes de ninguna naturaleza en el cálculo de costos, rechazándose toda invocación de errores por las incidencias de impuestos, tasas, o contribuciones, la incidencia de incrementos salariales o cargas sociales, etc.

Cláusula 5: FORMA DE COTIZAR

5.1. Alcances: El Proponente puede formular Oferta por uno, varios o todos los ítems solicitados.

5.2. Moneda: Las Ofertas deberán hacerse en pesos.

5.3. Relación frente al IVA: Los Oferentes deberán hacer sus Propuestas incluyendo en los precios (unitarios e importes) el Impuesto al Valor Agregado.

Cláusula 6: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

6.1. Plazo: El Oferente queda obligado a mantener el precio cotizado durante un plazo de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha de la Apertura de la Licitación.

6.2. Prórroga: En circunstancias excepcionales, el Comprador podrá solicitar que los Licitantes extiendan el período de validez de sus ofertas. Ésta solicitud y las respuestas serán hechas por escrito. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta también será prorrogada como corresponda. El Licitante podrá negarse a la solicitud sin ello perder su Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

Cláusula 7: MUESTRAS

El comprador o sus representantes tendrán el derecho de Inspeccionar o probar los materiales a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato.

El comprador exige las pruebas y procedimientos de inspección previstos en las Especificaciones Técnicas.

El comprador notificará por escrito al proveedor el nombre de las personas que lo representarán para este fin.

Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega o en el lugar de destino final de los materiales. Cuando fueren realizadas en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, se proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencias razonables, incluso acceso a los diseños y a los datos sobre producción, sin cargo alguno para el comprador.

Si los materiales inspeccionados o probados no se ajustaren a las especificaciones, el comprador podrá rechazarlos y el proveedor deberá, sin cargo para el comprador, reemplazarlos o modificarlos en la medida necesaria para cumplir con las especificaciones.

La inspección, prueba o aprobación de los materiales por el comprador o sus representantes con anterioridad a su embarque desde el país de origen no limitará o extinguirá en modo alguno el derecho del comprador a inspeccionar, probar y, cuando fuere necesario, rechazar los materiales una vez que lleguen a su país.

Nada de lo dispuesto en la cláusula 6 liberará al proveedor de sus obligaciones en materia de garantía o de otra índole con arreglo al contrato.

Cláusula 8: ENSAYOS

La Municipalidad se reserva el derecho de practicar los ensayos que considere necesarios sobre las muestras presentadas por Proponentes según lo dispuesto en la Cláusula 7º y/o sobre muestras extraídas al azar de entre cada uno de los lotes entregados por el Adjudicatario de cada Ítem, a fin de determinar si sus calidades son las adecuadas teniendo en cuenta lo establecido por la Municipalidad en el presente legajo, lo indicado en la documentación escrita en la Propuesta, las calidades de las muestras presentadas y/o las calidades de los elementos de los otros lotes entregados por el o los Adjudicatarios. De arrojar tales ensayos, resultados que indiquen la falta de aptitud de los elementos ensayados, por artículos de las calidades adecuadas a exclusiva cuenta, cargo y riesgo de el/los Adjudicatarios.

En ambos casos, la Municipalidad en defensa de sus intereses, se reserva el derecho de iniciar las acciones administrativas y/o legales que correspondan, al Proponente o al Adjudicatario (según el caso).

Todos los gastos que originen las realizaciones de estos ensayos (de envío, tarifas de los Organismos que los practiquen, etc.) correrán por exclusivos cargo, cuenta y riesgo del Proponente o del Adjudicatario (según el caso).

Cláusula 9: IGUALDAD DE PRECIOS

9.1. Condiciones: Si entre las Propuestas presentadas y admisibles se verificara una coincidencia de precios y condiciones ofrecidas, a criterio de la Municipalidad, ésta podrá llamar a Mejora de Precios, exclusivamente entre aquellos Proponentes en los que se verificare la coincidencia aludida, a ser presentada en forma escrita y en sobre cerrado,

señalándole, al efecto, día y hora dentro de un término que no excederá de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de Apertura de la Licitación.

9.2. Concurso de Antecedentes: Cuando la coincidencia entre las Propuestas más convenientes no quede resulta dentro del procedimiento señalado en el párrafo anterior, la adjudicación se hará por Concurso de Antecedentes entre los Proponentes o por sorteo entre ellos.

Cláusula 10: IMPUGNACIONES

Los oferentes tendrán derecho a tomar conocimiento de todo lo actuado en el presente procedimiento licitatorio durante el día hábil siguiente al de la fecha de apertura de sobres de la presente licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal donde se hubiere realizado el acto, pudiendo, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar por escrito las impugnaciones que estimare procedentes.

Asimismo, toda persona que acredite interés podrá, en cualquier momento, tomar conocimiento de las actuaciones referidas a la licitación, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, entendiéndose como tal el período comprendido entre el vencimiento del plazo establecido para la toma de conocimiento anteriormente referido y la notificación de la adjudicación.

Las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden, en mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en el domicilio consignado en el art. 3.1. de este legajo.

Las impugnaciones a las ofertas de terceros o a los actos licitatorios no fundadas, o aquéllas insignificantes o carentes de importancia que, a juicio del Departamento Ejecutivo Municipal hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida del Depósito en Garantía de la Oferta.

Cláusula 11: ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Municipalidad se reserva el derecho de:

- a) aceptar las Ofertas que considere más convenientes a sus intereses, o de rechazarlas a todas;
- b) declarar desierta la Licitación o dejar sin efecto a la misma;
- c) declarar nula la Licitación si el acto licitatorio hubiere tenido vicios, o si se hubieren violado, por parte de los funcionarios, las disposiciones establecidas en este legajo.

Así mismo el Municipio podrá desestimar la Oferta por el/ los ítems en que el Proponente:

- a) cotice por elementos de características y/o tipos diferentes de los establecidos en el presente legajo;
- b) no presente en tiempo y forma la totalidad de los elementos requeridos en la Cláusula 4 de este Pliego;
- c) presente su propuesta modificando y/o desconociendo las formas y condiciones establecidas en el legajo licitatorio, sin derecho a reclamo de ninguna naturaleza por parte de los interesados u oferentes.

Cláusula 12: ADJUDICACIÓN

12.1. Forma:

Esta Licitación se adjudicará por ítem.

La circunstancia de recibirse una sola Propuesta, no impide ni obliga a la adjudicación.

12.2. Criterio general: El criterio general para la adjudicación de cada ítem estará determinado por la Oferta estimada por la Municipalidad como la más conveniente, sólo en función de sus propios intereses técnicos y/o económicos, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de las empresas Proponentes.

A igualdad de los extremos señalados precedentemente, la adjudicación se efectuará a la Oferta de menor precio.

12.3. Notificación de la adjudicación: Cumplidos los trámites administrativos pertinentes, la Municipalidad dictará el instrumento legal correspondiente que apruebe el Acto Licitatorio, (Decreto de Adjudicación); el Adjudicatario será notificado por medio fehaciente con transcripción de la parte pertinente del mismo.

La notificación de la adjudicación constituirá el perfeccionamiento del Contrato.

En el término de 20 (veinte) días de notificada la adjudicación, el Comprador deberá suministrarle al Adjudicatario el Contrato que contenga todos los acuerdos entre partes y el adjudicatario deberá firmarlo y sellarlo.

El 50% del timbrado y/o sellado fiscal OBLIGATORIO del presente contrato según ley impositiva provincial vigente será a cargo del PROVEEDOR, por lo que el costo del mismo debe incluirse en la oferta. El Municipio se encuentra exento del pago del 50% restante.

12.4. Obligaciones previas del Adjudicatario: En el término de 10 (diez) días de notificada la adjudicación la empresa que resultare adjudicataria deberá:

12.4.1. Constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el equivalente al 10 % (diez por ciento) del precio del mismo, en alguna de las formas establecidas en el punto 4.3.1. de la cláusula 4 de este Pliego, por el plazo de duración de las obligaciones emergentes de esta Licitación, en garantía de su cumplimiento.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será cancelada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que el Proveedor haya cumplido sus obligaciones contractuales, incluidas las de garantía de los bienes o servicios.

En caso de incumplimiento del Adjudicatario, en tiempo y/o en forma, de lo establecido precedentemente, la Municipalidad se reserva el derecho de:

- dejar sin efecto la adjudicación de esta Licitación,
- tomar el Depósito en Garantía de la Oferta como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la Administración.

12.4.2. Presentar copia del Estatuto y/o Contrato Social, si éste hubiera sufrido alguna modificación con relación al presentado oportunamente según lo requerido en el punto 4.3.4.

Cláusula 13: INTERPRETACIÓN

13.1. Jurisdicción: Toda cuestión que se suscitare con motivo del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta Licitación será competencia de los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la ciudad de Venado Tuerto sometiéndose, en consecuencia, el Adjudicatario a dicha jurisdicción.

13.2. Domicilio legal: La Municipalidad de Venado Tuerto deja constituido domicilio legal en calle San Martín nº 899 de esta ciudad y el Adjudicatario el fijado como domicilio legal en su Oferta, debiendo ser este último constituido en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

Cláusula 14: PÉRDIDA DEL DEPÓSITO EN GARANTÍA DE LA OFERTA

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las Propuestas, éstas fueren retiradas, los Oferentes perderán el Depósito en Garantía de la Oferta.

En caso de incumplimiento del o de los Oferentes y/o Adjudicatarios, o de retiro indebido de las Ofertas, el Depósito en Garantía de la Oferta se tomará como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la Administración.

Cláusula 15: DEVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍA DE LA OFERTA

Una vez resuelta la Licitación, se devolverá al Depósito en Garantía de la Oferta a aquellos Proponentes cuyas Ofertas no hayan sido aceptadas, sin que éstos tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación.

El depósito en Garantía de la Oferta deberá ser retirado dentro del plazo máximo de 3 (tres) meses contados desde la resolución de la adjudicación; transcurrido dicho término, caducará administrativamente todo derecho, procediéndose a la apropiación de los fondos cuando corresponda según la forma de constitución del depósito.

Cumplida la totalidad de las obligaciones responsabilidades emergentes de ésta Licitación, a pedido del Adjudicatario y con autorización de la Subsecretaría de Obras Públicas se procederá a la devolución del Depósito en Garantía de la Oferta cuando correspondiere.

Cláusula 16: ENTREGA

16.1 Plazo: En el término de 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de recepción de la notificación del Decreto de Adjudicación, el o los Adjudicatarios de la provisión de cada ítem deberán comenzar a formalizar las entregas parciales, en las cantidades que le requiera el Comprador.

La o las empresas adjudicatarias deberán completar la entrega de la totalidad de los elementos comprendidos en cada uno de los ítems que les fueran adjudicados, en un plazo máximo de 3 (tres) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato pertinente. Este plazo podrá prorrogarse si las inclemencias climáticas impidieren el normal cumplimiento de las tareas de provisión.

16.2. Lugar: Las entregas se realizarán en las obras que le indique la Subsecretaría de Obras Públicas, respetando en todos los casos las cantidades establecidas en cada requerimiento.

El Comprador podrá rechazar los elementos entregados por el o los Adjudicatarios, si los mismos no guardan la adecuada correspondencia con las muestras oportunamente entregadas según lo establecido en la cláusula 7, y con los demás requisitos exigidos en el presente legajo licitatorio.

La recepción de los elementos entregados revestirá el carácter de “provisoria”, hasta que el Comprador verifique las cantidades y calidades de los materiales recepcionados.

Cláusula 17: FORMA DE PAGO

La Municipalidad de Venado Tuerto abonará la/s factura/s presentada/s por parte del adjudicatario correspondientes a las entregas parciales o a la entrega total, dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores al ingreso de la misma en la Dirección de Logística y Suministros. El pago se formalizará por medio de transferencia bancaria a la cuenta

respectiva que el Proveedor indique al efecto. Si la factura no se encontrare en forma o no se adecuare a las condiciones estipuladas, será devuelta al Proveedor dentro de los primeros 5 (cinco) días de su presentación, quien deberá subsanar los errores o deficiencias y presentarla nuevamente para su conformación. Una vez presentada nuevamente la factura a los fines de su pago, comenzará a contar nuevamente el plazo antes señalado. Los efectos de las demoras que se originen en estas circunstancias serán asumidos en forma exclusiva por el Proveedor, no dando derecho al cobro de intereses ni actualizaciones de ningún tipo.

Cláusula 18: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La falta de cumplimiento de las cláusulas contenidas en este legajo por parte del Adjudicatario lo hará pasible de la sanción que establezca el Departamento Ejecutivo, que podrá llegar a la pérdida total del Depósito en Garantía de la Oferta, importe éste que, sin demora alguna, ingresará a la Municipalidad.

Cláusula 19: MULTAS

El o los Adjudicatarios serán responsables de comunicar por escrito a la repartición correspondiente todas las causas de fuerza mayor, cualquiera fuere su origen, que impidan o afecten el desarrollo de la entrega de algún ítem, las que serán o no aceptadas, a juicio exclusivo de la Municipalidad.

Por deficiencias en la calidad, cantidad u oportunidad de la entrega realizada de algún ítem, como así también cuando no se cumplan las órdenes escritas que imparta la Subsecretaría de Obras Públicas o alguna de las condiciones establecidas en este legajo, se aplicará una multa que podrá variar entre el 1% (uno por ciento) y el 15 % (quince por ciento) sobre el monto facturado para el ítem, en función de la magnitud del incumplimiento, a juicio exclusivo de la Municipalidad, según se establece a continuación:

- del 1% al 5 % (uno por ciento al cinco por ciento) por deficiencias, cantidad u oportunidad de la entrega realizada de algún ítem;
- del 10 % (diez por ciento) cuando no se cumplan las órdenes escritas que imparta la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento o algunas de las condiciones establecidas en este legajo;
- del 15 % (quince por ciento) por incumplimiento reiterado, o segunda falta, en lo enunciado en los puntos anteriores.

Producido un caso de aplicación de multa, la Subsecretaría de Obras Públicas, previa comunicación al Adjudicatario por un término de 48 (cuarenta y ocho) horas, dictará la Resolución sobre el particular.

En caso de que el incumplimiento y/o deficiencias se produjeran luego de la segunda reiteración, la Subsecretaría de Obras Públicas podrá disponer la resolución del contrato.

Las multas se harán efectivas descontando su importe de la Factura correspondiente.

La multa que se aplique por demora en la entrega de algún ítem, no autoriza al Adjudicatario a tener por prolongado el plazo establecido para el total de los ítems adjudicados, ni lo libera de regularizar los incumplimientos que le corresponden de acuerdo a las condiciones establecidas.

Cláusula 20: RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

Los controles y aprobaciones realizados por las reparticiones citadas en este legajo no eximen al Adjudicatario de ninguna de sus responsabilidades por el debido cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta Licitación (laborales, impositivas, previsionales, etc.) que rijan durante el período de su vigencia, hayan sido o no observados por dichas oficinas.

Asimismo, se establece que la recepción definitiva no libera al Adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen y/o vicios de confección que se adviertan con motivo del uso de estos elementos, hayan sido o no observados por las respectivas reparticiones.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VENADO TUERTO
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/2023
PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO PUESTO EN OBRA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. MATERIALES

1.1. El Proveedor es responsable de la calidad de cada uno de los materiales que provea. Periódicamente o cuando la Inspección lo crea necesario, comprobará que las remesas de materiales sean de las mismas características que las muestras aprobadas.

En caso que el Contratista desee cambiar los materiales, deberá proceder a su previa aprobación como en el caso inicial.

2. CEMENTO PORTLAND

2.1.1. Descripción: Para la ejecución de la obra se empleará únicamente cemento Portland normal, de marcas aprobadas que satisfagan las condiciones de calidad establecidas en la Norma IRAM N° 1503.

2.1.2. Mezcla de diferentes clases o marcas de cemento: No se admitirá la mezcla de cementos de clases o marcas distintas o de cementos de una misma clase pero procedentes de fábricas diferentes, aunque hayan sido ensayadas y aprobadas sus muestras respectivas.

2.1.3. Almacenaje del cemento: El proveedor encargado de la provisión de los materiales descargará los mismos en el lugar indicado previamente por la Inspección.

Si el cemento se recibe en bolsas, éstas se apilarán en capas sobre un piso adecuado y los lados de las pilas deberán estar separados treinta centímetros por lo menos de las paredes del depósito.

Si el cemento se entrega a granel, la carga, transporte y descarga se realizarán mediante métodos, dispositivos y vehículos adecuados que impidan su pérdida y lo protejan completamente contra la acción de la humedad y contra la contaminación.

2.1.4. Calidad del cemento en el momento de usarlo: En el momento de la entrega el cemento deberá encontrarse en perfecto estado pulverulento y cumplir con todos los ensayos, que realizará la DIYET, de acuerdo a los métodos establecidos en la norma IRAM Nro 1503 y además si el cemento no ha estado almacenado en el depósito de obra, el proveedor deberá presentar pruebas a la inspección que dicho cemento ha estado en la fábrica estacionado un plazo máximo de 30 (treinta) días.

2.1.5. Responsabilidad por deterioro del cemento: Una vez en su poder, el proveedor es responsable de todas las remesas de cemento recibidas, y por cuyo motivo deberá disponer lo necesario para protegerlo adecuadamente durante la descarga y su posterior almacenaje. El cemento deteriorado deberá ser retirado en un plazo de 48 hs. a partir de la notificación cursada por la Inspección. El costo del cemento deteriorado o que se pierda que se haya utilizado se descontarán al pagarse los certificados de obra.

2.2. Agua Para Morteros y Hormigones de Cemento Portland

La toma de muestras, los envases donde se recogerán y el rotulado de las mismas se efectuará de acuerdo a las especificaciones de la Norma IRAM 1601. Se considerará apta para el empaste y/o curado de morteros y hormigones el agua cuyo contenido en sustancias disueltas están comprendidas dentro de los límites siguientes.

Residuo sólido a 110°C. Máximo	5 gr/lit
PH, deberá estar comprendido entre	5,5 y 8,0
Sulfatos, expresados en (SO=) máximo	600 p.p.m.
Cloruros, expresados en (C1) máximo	1000 p.p.m.
Hierro, expresado en (Fe +++) máximo	1 p.p.m.
Alcalinidad total, en Co3 Ca, máximo	1200 p.p.m.
Materia orgánica en O2' máximo	3 p.p.m.

Cuando el agua analizada exceda cualquiera de los límites fijados anteriormente, igualmente podrá ser considerada apta cuando los valores de tiempo fraguado obtenidos con la pasta de cemento preparada con agua apta, no difieran en menos (-), más 10% para el fragüe inicial y en más (+), más del 10% para el fragüe final y siempre que en el ensayo de resistencia a la compresión no se registre una reducción mayor del 10% en los valores obtenidos con las probetas moldeadas de la mezcla preparada con el agua en examen, respecto de los obtenidos con las probetas preparadas con la mezcla de comparación. Cuando los resultados de cualquiera de los ensayos de tiempo de fraguado y resistencia a la compresión no calificaren dentro de los límites fijados anteriormente, el agua será rechazada.

2.3. Agregado Fino:

2.3.1. El agregado fino que se permitirá usar es el constituido por arena silíceas natural o arena resultante de la trituración de rocas y gravas que tengan iguales características de durabilidad, resistencia al desgaste, tenacidad, dureza y absorción que el agregado grueso especificado en el capítulo 3-5. Se dará preferencia al empleo de arenas naturales silíceas. Las arenas de trituración de roca o grava, sólo serán permitidas si se las emplea mezcladas con arenas naturales de partículas redondeadas, o si el hormigón contiene 3 % (tres por ciento) o más de aire intencionalmente incorporado en su masa. Cuando las arenas de trituración se empleen conjuntamente con otras de partículas redondeadas, las proporciones de ambas serán las que resulten necesarias para obtener hormigones trabajables y homogéneos. La misma condición es válida en el caso de empleo de aire incorporado. Si dicha condición no puede cumplirse, deberá abandonarse el empleo de la arena de trituración como único árido fino.

2.3.2 La arena tendrá granos limpios, duros, resistentes, durables y sin película adherida alguna, libre de cantidades perjudiciales de polvo, terrones, partículas blandas o laminares, álcalis, margas, arcillas, materias orgánicas o de toda otra sustancia deletérea; si para obtener éstas condiciones se requiere lavarla, el proveedor procederá a hacerlo sin que este hecho dé derecho a reclamación alguna de su parte.

2.3.3. El porcentaje de sustancias perjudiciales no excederá de los consignados a continuación:

Sustancias nocivas	Máximo	Método
Material que pasa por lavado a través del tamiz IRAM 74 micrones (Nº 200)	2% en peso	IRAM 1540
Sulfato expresados en anhídrido sulfúrico.	0,1% en peso	IRAM 1531
Materia carbonosa	0,5% en peso	IRAM 1512
Terrones de arcilla	0,25% en peso	IRAM 1512
Otras sustancias nocivas (Sales) arcilla esquistosas, mica, fragmentos blandos, etc.	2% en peso	-- -- --
La suma de sustancias nocivas no deberán exceder de.	3% en peso	-- -- --
Materia orgánica.	Índice	IRAM 1512
Colorimétrico menor de 500 p.p.m.	(Color más claro que el normal)	

2.3.4. Sometido a ensayo de plasticidad (IRAM 10.502) deberá resultar no plástico.

2.3.5. Toda arena sometida al ensayo colorimétrico (IRAM 1512) para determinar materia orgánica y que produzca un color más oscuro que el standard, será rechazada, salvo que satisfaga las resistencias especificadas para mortero en el párrafo 3.4.10.

2.3.6. Granulometría:

La arena será bien graduada, de grueso a fino, y cuando se proceda a su análisis mecánico por medio de tamices IRAM 1501, deberá satisfacer, salvo indicación en contrario de las Especificaciones Complementarias, las siguientes exigencias:

Material que pasa por el tamiz IRAM	%	
9,5 mm (3/8")		100
4,8 mm (Nº 4)	95	100
2,4 mm (Nº 8)	85	95
1,2 mm (Nº16)	56	85
590 u. (Nº30)	25	50
297 u. (Nº50)	4	10
149 u. (Nº100)	0	5

2.3.7. El módulo de fineza deberá ser mayor a 2,65.

2.3.8. La graduación del cuadro anterior representa los límites extremos que determinarán si es o no adecuada para emplearse. La graduación de la arena proveniente de todo yacimiento será razonablemente uniforme y no sujeta a los porcentajes extremos o límites de la granulometría especificada.

2.3.9. El agregado fino proveniente de un mismo yacimiento que tenga un módulo de fineza que difiera en 0,20 en más o en menos con el módulo de fineza de la muestra representativa presentada inicialmente por el proveedor, pero encuadrada dentro de los límites del párrafo 3.4.6., será rechazada y solo podrá aceptarse si el proveedor propone una nueva fórmula de dosaje.

El agregado fino proveniente de fuentes distintas no será almacenado en la misma pila, ni usado alternativamente en la misma clase de construcciones o mezclado, sin el permiso previo y escrito de la Inspección.

2.3.10. Resistencia del mortero:

El agregado fino, al efectuarse el ensayo del mortero (IRAM 1534), permitirá dar una resistencia a la compresión a la edad de 7 y 28 días, de al menos 90% que la desarrollada por el mortero de idénticas proporciones y consistencias, preparado con el mismo cemento y la arena que cumplan con las especificaciones y con módulo de fineza igual de la arena en estudio.

2.3.11. Durabilidad:

Cuando el agregado fino sea sometido a cinco ciclos del ensayo de durabilidad (IRAM 1525) con la solución de sulfato de sodio el porcentaje de pérdida de peso no será superior al 10 % (diez por ciento). Si el agregado fino fallara en este ensayo se empleará solamente en el caso que, sometido al ensayo de congelación y de hielo (IRAM 1621) dé un resultado de comportamiento satisfactorio.

2.3.12. El agregado fino estará exento de cualquier sustancia reactiva que pueda reaccionar perjudicialmente con los álcalis que contenga el cemento Portland (IRAM 1649).

2.3.13. Sometido el agregado fino, a granulometría vía húmeda y seca sobre el tamiz 200, deberá pasar por vía seca más del 80% que pasa por vía húmeda.

2.4. AGREGADO GRUESO:

2.4.1. El agregado grueso será el proveniente de la trituración de rocas, grava lavada o grava triturada compuesta de trozos o partículas retenidas por el tamiz IRAM 4,8 mm. (Nº 4), duras, resistentes y durables, sin exceso de alargadas y libre de cualquier cantidad perjudicial de capas o partículas adheridas, debiendo satisfacer en todos sus aspectos los requisitos que se detalla en el párrafo siguiente:

2.4.2. El porcentaje de sustancias perjudiciales que se encuentran en el agregado grueso no excederá de los siguientes valores:

Sustancias perjudiciales	máximo admisible % en peso	Método
Carbón	0,50	IRAM 1512
Partículas livianas en agregados	0,50	ASTM C 123
Terrones de arcilla	0,25	IRAM 1512
Fragmentos blandos	2,00	ASTM C 235
Partículas friables	0,25	ASTM C 142
Pérdida por lavado en tamiz IRAM 74 micrones (Nº 200)	0,80	IRAM 1540
Sales solubles	0,50	IRAM 1512
Sulfato expresados en anhídrido sulfúrico	0,07	IRAM 1531
Otras sustancias nocivas (pizarra, mica, escamas desmenuzables o partículas perjudiciales).	1 %	

2.4.3. La suma de los porcentajes de sustancias perjudiciales no excederá del 3 % (tres por ciento) en peso.

2.4.4. El coeficiente de cubicidad del agregado grueso, deberá ser mayor de 0,60 determinado s/ensayo de Norma IRAM 1681.

2.4.5. Sometido el agregado grueso al ensayo acelerado de Durabilidad (IRAM 1525), no debe acusar muestras de desintegración al cabo de 5 (cinco) ciclos y no experimentar una pérdida superior al 10 % (diez por ciento).

2.4.6. En caso de fallar este ensayo sólo se podrá utilizar dicho agregado si resiste satisfactoriamente al ensayo de congelación deshielo (IRAM 1526) no debiendo mostrar desintegración después de 5 ciclos.

2.4.7. El Desgaste "Los Ángeles" (IRAM 1532) deberá ser menor del 35 % (treinta y cinco por ciento) y deberá cumplimentar la exigencia de uniformidad de dureza, por lo cual el Desgaste entre las 100 y 500 vueltas deberá responder a:

$$\frac{\text{Desgaste 100 vueltas}}{\text{Desgaste 500 vueltas}} = 0,2 \text{ (Igual o menor de 0,2)}$$

2.4.8. La absorción del agregado grueso por inmersión en agua durante 48 hs. deberá ser inferior al 1,2 % (IRAM 1533).

2.4.9. El agregado grueso deberá estar exento en su constitución de sustancias que puedan reaccionar perjudicialmente con los álcalis del cemento Portland, como así sus impurezas.

2.4.10. El agregado grueso (pedregullo) deberá provenir de roca fresca, considerando como tal, aquellas cuyos elementos minerales no han sufrido proceso de descomposición química, con el consecuente detrimento de sus propiedades físicas. Se admitirá únicamente el pedregullo, que sometido a ensayo según metodología establecida en la Norma IRAM 1702 acuse:

- 1)** roca descompuesta (alteración muy avanzada y o friable máximo 3%.
- 2)** roca semi-descompuesta (grado de alteración que ya comienza a afectar el estado físico y o baja cohesión o exquisitos máximo 6%.
- 3)** suma de los porcentajes de 1 y 2 - Máximo 6%.

2.4.11. La roca para pedregullo deberá tener una resistencia a la compresión igual o mayor a 800 Kg/cm² (IRAM 1510).

2.4.12. La dureza de la Roca por frotamiento será igual o mayor de 18, cuando se determine mediante el ensayo con la máquina DORRY (IRAM 1539).

2.4.13. La tenacidad deberá ser:

- a)** de roca para pedregullo igual o mayor de 12 cm. (IRAM 1538).
- b)** para grava S/AASHO T-6-27 no deberá revelar fallas.

El agregado grueso para su acopio y dosaje deberá subdividirse en dos fracciones aproximadamente iguales a la mitad del tamaño máximo. En caso de que en las fracciones separadas, su granulometría en los tamices indicados en la fórmula varíe en más del 20 % (veinte por ciento), entre tamices con respecto al promedio, el proveedor deberá subdividir dicho acopio por su exclusiva cuenta.

2.4.14. En el momento de utilizarse el agregado grueso, deberá encontrarse en estado de limpieza semejante a la muestra representativa de la dosificación propuesta, caso contrario deberá ser lavada por el proveedor a su exclusivo cargo.

2.4.15. Granulometría:

Los tamaños indicados para el agregado grueso y su análisis mecánico efectuado con los tamices IRAM 1501, deberá llenar las siguientes exigencias salvo indicación en contrario de las Especificaciones Complementarias:

Fracciones [cm.]	<u>Porcentajes que pasan por los tamices IRAM 1501</u>					
	38.1 mm (1 1/2")	25.4 mm (1")	19 mm (3/4")	12.7 mm (1/2")	9.5 mm (3/8")	4,8 mm (Nº4)
I) 1 a 3	100	90-100	----	25-60	----	0-3
II) 0.6 a 1.9	---	---	100	75-85	45-75	0-5

2.4.16. Las dos fracciones mencionadas se combinarán en una proporción tal que se obtenga el mínimo de vacíos en la mezcla. El comprador podrá requerir mezcla de agregado 10-30 y/o 30-50 en los casos que crea necesario.

2.5. Agente incorporador de aire:

El agente incorporador de aire se utilizará si lo establecen las especificaciones complementarias y será un producto químico, de uso ya aprobado en obras públicas, el cual deberá cumplir la Norma IRAM 1592 y/o ASTM C-260-69 y la cantidad de aire a incorporar intencionalmente será del 3,5 a 4,5 (IRAM 1602).

2.6. Acelerante de fragüe:

El acelerante de fragüe será de marca reconocida y las proporciones a utilizar serán las que indique el fabricante, quedando a criterio de la Inspección variar en más o en menos tales proporciones.

3. TIPO DE MEZCLAS PARA HORMIGÓN

3.1. Se utilizará la siguiente clase de hormigón, que deberá reunir las condiciones que se detallan a continuación:

Hormigón Tipo	Agregado Grueso fracción	Cantidad mínima de Cemento [Kg/m3]	Resistencia específica y compresión en probetas cilíndricas standard a 28 días de edad [kg/cm2]	Máxima relación Agua - cemento
H-30	10-30 o 30-50	360	300	0.55
H-21	10-30 o 30-50	320	210	

3.2. El proveedor no tendrá derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie si la Inspección dispone que se utilice una menor relación agua-cemento que la indicada en los párrafos anteriores, cuando lo aconseje la técnica, sea factible su aplicación y aun cuando se eleve el costo de colocación del hormigón.

4. AGUA Y SALES SOLUBLES EN SUELOS AGRESIVOS PARA HORMIGONES

- 4.1. Se considera que las aguas o suelos en contacto con las estructuras de hormigón de cemento Portland normal poseen propiedades agresivas, cuando los resultados de su análisis químicos se encontraren dentro de los valores siguientes:

Agresividad según determinación

DETERMINACIÓN

	<u>En aguas</u>			<u>En suelos</u>	
	Muy fuerte	Fuerte	Moderada	Fuerte	moderada
Sulfatos ppm SO ₄ =	más de 2000	600 a 2000	200 a 600	más de 5.000	2000 a 5000
Magnesio ppm Mg ⁺⁺	más de 1.500	300 a 1.500	100 a 300	más de 600	200 a 600
CO ₂ agresivo	más de 60	30 a 60	15 a 30	-----	-----
pH	menor de 4,5	4,5 a 5,5	5,5 a 6,5	menor de 6	
Dureza total ppm CO ₃ Ca		menor de 50			

5. DOSIFICACIÓN DE LOS HORMIGONES

- 5.1. Para todos los tipos de hormigones se debe realizar una dosificación racional en peso, para lo cual el proveedor, con una antelación como mínimo de 45 (cuarenta y cinco) días de iniciar el hormigonado, deberá presentar la fórmula de dosificación a utilizar para lo cual deberá tener en cuenta:

- a) el hormigón deberá ser denso, plástico y trabajable;
- b) cantidad mínima exigida de cemento Portland;
- c) tamaño máximo del agregado grueso;
- d) asentamiento cono de Abrams (IRAM 1536);
- e) resistencias específicas mínimas, las establecidas;
- f) la curva de inertes totales (agregado grueso y agregado fino) no debe presentar inflexiones bruscas y debe resultar sensiblemente paralela a las curvas clásicas de Fuller o Bolomey;
- g) la proporción de morteros (PM) deberá resultar superior a 0,53 y menor de 0,65 siendo:

$$PM = \frac{\text{Peso Mortero}}{\text{Peso agregado}}$$

Peso mortero = peso seco, agregado fino por m³. de hormigón + peso seco cemento por m³. de hormigón.

Peso hormigón = peso seco, agregado fino + peso seco agregado grueso por m³. de hormigón.

- 5.2. La fórmula de cada dosaje de hormigón que debe presentar el proveedor deberá consignar además de lo indicado en el párrafo anterior lo siguiente:

- a) técnica de dosificación de hormigón racional empleada;
- b) marca del cemento Portland normal y su origen;
- c) granulometría de los agregados inertes (IRAM 1505) de grueso, fino y total de inertes; la misma se deberá presentar por los tamices 63 mm (2 1/2") 51

mm. (2") 32 mm. (1 1/4") 25 mm (1"); 19 mm. (3/4"); 12,7 mm. (1/2"); 9,5 mm. (3/8"); 4,8 mm (Nº4); 2,4 mm. (Nº8); 1,2 mm. (Nº 16); 509 micrones (Nº 30); 297 micrones (Nº 50) y 149 micrones (Nº 100) y sus módulos de fineza;

d) peso específico y absorción en agua de agregados inertes (IRAM 1533 e IRAM 1520);

e) factor cemento, proporción de los agregados inertes-relación agua-cemento, asentamiento. Desgaste "Los Ángeles" de agregados gruesos, etc.;

f) resistencias específicas compresión (IRAM 1546) logradas a 7 y 28 días de edad;

g) en caso de utilizarse incorporador de aire u otro aditivo, se deberá indicar su proporción marca, técnica de empleo y antecedentes de su utilización en obras públicas. El contenido total de aire incorporado será de 3,5 a 4,5% (IRAM 1602);

h) en caso de utilizarse un fluidificante (reductor del contenido de agua) u otro aditivo adecuado, los tipos y dosis etc. serán propuestos por el proveedor;

i) juntamente con la fórmula de obra, el proveedor deberá presentar muestra de los materiales, si no existiere acopio en obra; en caso de existir, las muestras serán extraídas por personal del DIYET (Dirección de Investigaciones y Ensayos Tecnológicos) con la Inspección de Obra y en presencia del representante técnico del proveedor.

- 5.3.** La Inspección de Obra, por intermedio de la Dirección de Investigaciones y Ensayos Tecnológicos, hará realizar la verificación de la fórmula presentada por el proveedor. En el caso que en la verificación del dosaje de hormigón que realizara la DIYET, o duración de la ejecución de la obra, no se obtuviera la resistencia mínima fijada, la Inspección podrá autorizar la variación del dosaje. Si para lograr la resistencia mínima fijada, resultare indispensable aumentar la capacidad mínima de cemento estipulada, el proveedor está obligado a hacerlo sin derecho a pago especial alguno. Una vez definida la fórmula de la mezcla de obra, el proveedor deberá responder a la misma con la siguiente tolerancia: granulometría de inertes totales y por separado: $\pm 5\%$ para los tamices 63 mm. (2 1/2") 51 mm. (2") 32 mm (1 1/4"); 21 mm (1") 19 mm. (3/4); 9,5 mm (3/8"); 4,8 mm. (Nº 8); 1,2 mm (Nº 16); 590 micrones (Nº 30); 297 micrones (Nº 50) y $\pm 3\%$ para tamiz 149 micrones (Nº 100).

Asentamiento cono de Abrams = ± 2 cm.; (IRAM 1536) con respecto al especificado.

- 5.4.** En el caso de variar las características granulométricas de los agregados inertes grueso y fino con respecto a la fórmula de dosaje aceptada, el proveedor deberá parar el hormigonado y presentar una nueva fórmula.

6. PREPARACIÓN DEL HORMIGÓN

- 6.1.** Las cantidades de áridos y cemento a utilizarse en cada uno de los hormigonados de las estructuras, deberán estar totalmente acopiados en obra antes de iniciar las tareas de preparación de la mezcla.
- 6.2.** Será obligatorio el uso de la mezcladora mecánica, colocándose en el balde de la hormigonera cada uno de los materiales rigurosamente medidos en el orden que indica la Inspección, quien controlará también la cantidad de agua para cada pastón en el depósito de la hormigonera.
- 6.3.** En ningún caso el tiempo de amasado será inferior a 1 1/2 minutos. La Inspección podrá ampliar este plazo si lo considera oportuno, sin derecho a reclamación por parte del proveedor.

- 6.4. Cuando los materiales se midan en volumen, previamente se determinarán los pesos específicos aparentes, en los recipientes que se utilizarán y en las condiciones normales de trabajo; los recipientes se deberán enrasar con reglas y deben ser sumamente manuales, no se permitirá el envase con las palas. Cuando se utilicen carretillas los agregados se medirán con cajones de falso fondo.

7. CONTROL DE CALIDAD DEL HORMIGÓN

- 7.1. La Inspección durante el hormigonado determinará la consistencia del hormigón mediante medida de asentamiento con el Cono de Abrams (IRAM 1536), como mínimo con dos determinaciones cada media jornada de trabajo; el asentamiento como máximo podrá variar de 2 cm. en menos y nada en más con respecto al asentamiento de la fórmula aceptada para esa dosificación. De no respetarse tal condición, el proveedor parará el hormigonado hasta subsanar este inconveniente.
- 7.2. Por cada pastón de 7 (siete) metros cúbicos o fracción menor, la Inspección, en presencia del proveedor, elaborará dos series de probetas standard de 15 cm. de diámetro y 30 cm. de altura (IRAM 1545), las que luego de curadas, se remitirán a IMAE para su ensayo. La resistencia específica promedio lograda de dichas probetas, calificará al pastón o fracción que representa. Esta resistencia promedio deberá ser igual o mayor que el especificado en 3.1; en caso de resultar inferior al 80 % (ochenta por ciento) del valor indicado, el proveedor recibirá como pago el pastón al 60 % (sesenta por ciento) del precio del Ítem. Si la resistencia se encuentra entre el 80 % (ochenta por ciento) y menor del 100 % (ciento por ciento) del valor fijado, el proveedor recibirá como pago el pastón, al porcentaje de resistencia obtenida del precio del Ítem. Es decir si la resistencia promedio de un pastón fuese del 83 % (ochenta y tres por ciento), el mismo se pagará al 83 % (ochenta y tres por ciento) de su precio unitario.
- 7.3. Todos los gastos que demanden todos los ensayos de control de calidad de los materiales y hormigón serán por cuenta exclusiva del proveedor.

8. VERTIDO DEL HORMIGÓN

- 8.1. Inmediatamente antes de vertido el hormigón debe requerirse de la Inspección la aprobación de la correcta colocación de armaduras, los dispositivos que eviten desplazamiento, la ubicación, dimensiones y preparación de los moldes y encofrados, tal como se indica en los planos respectivos y la limpieza de los mismos, así como de las armaduras, hormigoneras y elementos de conducción.
- 8.2. El hormigón se verterá en los moldes directamente desde las carretillas o vehículos transportadores, o bien será vertido en recipientes apropiados, desde donde por gravitación, mediante palas, o a través de embudos o canaletas, será enviado hasta los moldes cuidando que la caída libre no sea mayor de 1,50 metros, que las canaletas de conducción no tengan pendientes muy diferentes de 1 a 3 para evitar la detención o la disgregación del hormigón y que éste caiga en los moldes lo más cerca posible de su ubicación definitiva.
- 8.3. Las mezclas hechas deberán ser empleadas totalmente dentro del menor tiempo posible, debiéndose rechazar todo pastón que tenga más de 1/2 (media) hora de ejecutada.

9. HORMIGONADO EN TIEMPO FRÍO

- 9.1. El hormigonado no se preparará ni se colocará cuando la temperatura del ambiente a la sombra o lejos del calor artificial sea más baja de 5° C (cinco grados

centígrados) en descenso; la temperatura del hormigón en su momento de colocación estará entre 10° C y 25° C (diez y veinticinco grados centígrados). Los agregados deberán estar libres de hielo y el proveedor podrá proceder al calentamiento de los agregados (máximo 60° C -sesenta grados centígrados) o del agua, para lo cual presentará previamente el proceso constructivo a la Inspección de Obra para su aceptación. Para defensa del hormigón ejecutado contra la acción de las bajas temperaturas, cuando se espera que la misma baje a 0° C (cero grados centígrados), se tendrá lista una cantidad suficiente de paja y otro material semejante, para extenderlo sobre el hormigón. El espesor de la expresada capa será lo suficiente para evitar la congelación del hormigón antes de su completo endurecimiento. El tiempo que tal protección deberá mantenerse es de 5 (cinco) días.

10. HORMIGONADO EN TIEMPO CALUROSO

10.1. Cuando la temperatura ambiente a la sombra fuere superior a 30° C (treinta grados centígrados), se deberá tomar la temperatura cada media hora del hormigón fresco recién elaborado y si la temperatura de éste se encuentra por encima de 32° C (treinta y dos grados centígrados) se suspenderá el hormigonado.

11. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

11.1. Se efectuarán las mediciones necesarias para determinar los volúmenes de hormigón elaborado recibidos, y así controlar los remitos presentados por el proveedor. El volumen de hormigón elaborado recibido, se pagará por metro cúbico a los precios unitarios del contrato establecido por el ITEM "Elaboración y Transporte de Hormigón".

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VENADO TUERTO
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/2023
PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO PUESTO EN OBRA

LISTA DE MATERIALES A PROVEER – PLANILLA DE COTIZACIÓN

BREVE DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA
1. Hormigón Elaborado H30	m3	4.000		3 MESES

DECLARACIONES JURADAS

Proveedor:

Licitación Pública Nº 009/2023

A) CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO y ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN (en la provincia de Santa Fe).

Para todos los efectos legales derivados de nuestra participación en esta Licitación, constituimos domicilio dentro de los límites de esta Provincia de Santa Fe en....., ciudad de donde serán válidas todas las notificaciones o intimaciones que a los mismos se dirijan, y aceptamos la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Provinciales de la ciudad de Venado Tuerto.

B) DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE EN CONCURSO y/o QUIEBRA

Declaramos bajo juramento de ley, que al día de la presentación de esta propuesta, la firma que representamos no se encuentra afectada por proceso concursal y/o quiebra y/o liquidatorio, como así también que no poseemos acción administrativa y/o judicial de ninguna especie pendiente de resolución contra la Municipalidad de Venado Tuerto.

.....
Firma y Sello de Oferente

FORMULARIO DE OFERTA

Señores
MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
S / D
REF.: LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/2023
PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO PUESTO EN OBRA

Luego de haber examinado los Documentos de Licitación incluyendo sus Circulares N°..... (insertar el n° de las circulares enviadas por el Municipio.), de las cuales confirmamos recibo por la presente, los suscriptos ofrecemos proveer y entregar.....(describir el bien ofrecido)..... de conformidad con dichos documentos, por la suma de \$..... (pesos..... (monto de la oferta en números y en letras) u otras sumas que se determinen de acuerdo a la Lista de Precios que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a la entrega de todos los bienes dentro de los.....días siguientes a la fecha de firma de contrato.

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos una garantía por 10 % (el diez por ciento) del total del valor del contrato para asegurar el debido cumplimiento del mismo.

Convenimos en mantener nuestra oferta por un período de 30 (treinta) días a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas; la misma nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida la notificación de adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme un contrato formal.

Entendemos que Uds. No están obligados a aceptar la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciban.

.....de.....2023.

.....
Firma y Sello del Oferente